

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS 2020

SISTEMA DE VOTACIÓN Y DOCUMENTOS QUE FUNDAMENTAN

LAS DIVERSAS OPCIONES QUE SERÁN SOMETIDAS A VOTO

I. SISTEMA DE VOTACIÓN

De acuerdo a la Norma de Carácter General N°435 y al Oficio Circular N°1141, ambos de la CMF, y con el fin de resguardar la salud de nuestros accionistas, se permitirá la participación y votación a distancia en la Junta Extraordinaria citada.

Se informará oportunamente a los accionistas, mediante Hecho Esencial, sobre el mecanismo de participación y votación a distancia a utilizar en la Junta.

II. DOCUMENTOS QUE FUNDAMENTAN LAS OPCIONES QUE SERÁN SOMETIDAS A VOTO EN LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE VIÑA CONCHA Y TORO S.A.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace presente que para la materia de citación, a continuación se pone a disposición de los señores accionistas los documentos que fundamentan las diversas opciones sometidas a su voto:

Aceptación o rechazo de propuesta de comprar, de Viñedos Emiliana S.A., la marca “Santa Emiliana” para el mercado nacional

Viña Concha y Toro S.A. desea desarrollar, en el territorio nacional, diversas acciones y planes de largo plazo con la marca Santa Emiliana en el mercado nacional (la “Marca”), actualmente de propiedad de Viñedos Emiliana S.A. (“Emiliana”), la que ha venido utilizando en virtud de una licencia durante los últimos años. Dichos planes solo podrían llevarse a cabo en plenitud si es que la Marca pasara a su propiedad.

El Directorio de Viña Concha y Toro ha tomado conocimiento de una propuesta de la administración para adquirir la Marca pero solamente respecto del territorio de Chile. Como parte de dicha transacción, se incluye también el derecho de uso por 5 años de la etiqueta Emiliana Reserva en el territorio nacional y la posibilidad que, una vez terminado dicho periodo, la Sociedad pueda utilizar la etiqueta Santa Emiliana Reserva.

Emiliana es una compañía perteneciente al mismo grupo empresarial que los actuales accionistas controladores de la Sociedad.

En virtud de lo anterior, el Directorio acordó que la operación antes descrita constituye una operación entre partes relacionadas, de aquellas previstas en el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que se debían adoptar todas medidas para dar estricto cumplimiento a la

normativa legal señalada. En razón de ello y de que los Directores de la Sociedad se han de reputar con interés en la transacción propuesta, es que se han abstenido de aprobar formalmente la transacción en cuestión y acordado citar a Junta Extraordinaria de Accionistas para ello.

En conformidad al artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, el informe pericial elaborado por el evaluador independiente, la firma EFC Capital SpA (“Econsult”), se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la sociedad www.conchaytoro.com, en los siguientes hipervínculo:

<https://conchaytoro.com/holding/informacion-legal/junta-de-accionistas/>

Una vez concluida la contingencia, el Informe será puesto a disposición de los accionistas en las oficinas sociales ubicadas en Avenida Nueva Tajamar N°481, Torre Norte, piso 15, comuna de Las Condes.

Por su parte, las opiniones de los Directores según lo dispone el N° 6 del artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, serán puestas a disposición de los accionistas tanto en las oficinas sociales (Avenida Nueva Tajamar N°481, Torre Norte, piso 15, comuna de Las Condes) como en la página web de la sociedad www.conchaytoro.com, al día siguiente de recibidas por la Sociedad, lo cual será informado a los accionistas mediante Hecho Esencial.